JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., trece de enero de dos mil veintiuno.

1. Téngase en cuenta para todos los efectos legales a que haya lugar, que el demandado se notificó por conducta concluyente del auto admisorio de la demanda, teniendo en cuenta el escrito remitido al correo institucional el 3 de noviembre de 2020.

1.2. Proceda Secretaría a contabilizar el término de traslado de la demanda.

1.3. En esos términos, se advierte al demandado que teniendo en cuenta la naturaleza del proceso no puede actuar en causa propia, razón por la cual, deberá otorgar poder a un abogado para que lo represente dentro del presente asunto. COMUNICAR por el medio más expedito, teniendo en cuenta la dirección de notificación indicada a folio 20 del plenario.

2. Agréguese al plenario la respuesta remitida al correo institucional el 30 de septiembre de 2020, por parte del TC. CAMILO ALBERTO VARGAS CANO – Jefe de Nómina del Ejercito Nacional.

2.1. Por lo anterior, atendiendo al informe de depósitos judiciales de fecha 3 de diciembre de 2020, OFÍCIESE al Juzgado Veinte (20) de Familia de esta ciudad, para que se sirva informar la respuesta dada a la solicitud de conversión de títulos que fuera remitida por parte del TC. CAMILO ALBERTO VARGAS CANO – Jefe de Nómina del Ejercito Nacional, el 30 de septiembre de 2020, adjuntando copia de la referida solicitud.

3. De otra parte, OFÍCIESE al Grupo de Afiliaciones y Embargos de CAJAHONOR, informando que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 130 del C.I.A., en concordancia con el numeral 2 del artículo 344 del C.S.T., sobre las prestaciones sociales del señor FELIPE ANDRES RAMIREZ GOMEZ, se debe aplicar el porcentaje del 30% decretado en auto de fecha 21 de enero de 2020, y, a su vez ponerlo a disposición de este juzgado. Adviértase que el referido oficio debe ser remitido al correo electrónico *notificacion.embargo@cajahonor.gov.co*

Lo anterior, atendiendo a la comunicación remitida al correo institucional el 4 de diciembre de 2020, por parte de la referida institución.

Notifíquese.

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 01 el a la hora de las 8:00 a.m.

14 ENERO 2021
OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

C.S.B.

Firmado Por:

ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
060bb8ee84570818efa592af97dfdf39f1996335f36e99d44be6327e03172b74

Documento generado en 13/01/2021 09:26:04 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica